

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO SERVICIO INTEGRAL PARA LOS SOCIOS DE LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL DISTRITO DE MORATALAZ

El objeto del presente contrato es prestar un servicio que integre las diferentes actividades y servicios tanto terapéuticos, educativos, culturales y deportivos dirigidas a los socios y socias de los tres Centros de Mayores del Distrito, mediante un equipo multidisciplinar.

Los profesionales que se consideran necesarios para abordar esta intervención en los Centros de Mayores serán profesionales con experiencia con este colectivo y con la titulación adecuada para el desempeño de sus funciones.

Con la contratación de este servicio se pretende asegurar una atención psico-socio educativa así como el desarrollo de diferentes actividades lúdicas, físicas y culturales en los Centros Municipales de Mayores del distrito de Moratalaz, partiendo de los intereses y motivaciones de las personas mayores así como el fomento de la participación de los socios y socias en los centros.

Es función de los Centros de Mayores desarrollar los mecanismos necesarios que mejoren la comunicación entre sus socios y socias, rompan el aislamiento facilitando su integración en su entorno cercano, se realicen acciones que prevengan y mantenga la salud, consiguiendo un envejecimiento saludable y facilite la participación de sus miembros como personas activas en su comunidad.

El equipo estará ubicado en los propios Centros de Mayores, con una distribución horaria acorde al número y circunstancias de los socios.

Esta Junta Municipal no dispone de los medios personales para poder llevar a cabo esta prestación directamente.

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

- Favorecer un envejecimiento activo y saludable.
- Mantener el estado psico-físico de las personas mayores evitando el deterioro prematuro .
- Prevenir situaciones de aislamiento y soledad entre las personas de edad
- Aumentar las competencias personales para la superación de situaciones de crisis
- Potenciar la participación activa de los socios y socias en los centros de Mayores
- Promover actividades lúdicas deportivas que faciliten un envejecimiento saludable.
- Impulsar la creatividad de los socios y socias favoreciendo el descubrimiento de habilidades y el cultivo de aficiones.
- Fomentar el voluntariado tanto en las actividades de los centros como en la comunidad
- Generar redes de apoyo entre los socios y socias de los centros

- Impulsar la imagen positiva de personas mayores activas, saludables y participativas.
- Favorecer las relaciones intergeneracionales

Para la consecución de estos objetivos se precisa la participación de diferentes profesionales con funciones y actividades específicas.

1. **ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL** (desarrollado por tres animadores socioculturales).

El objetivo de la Animación Sociocultural es dinamizar las diferentes actividades que se realizan en los centros de Mayores dando una visión global.

Objetivos específicos:

- Favorecer la integración de los Centros en su entorno próximo, vecindario, entidades sociales y otras organizaciones.
- Aumentar la participación de los socios y socias en las actividades que se realizan tanto dentro como fuera del Centro
- Promover la relación y el entendimiento entre las diferentes generaciones a través de actividades compartidas.
- Motivar la participación creativa y cultural del tiempo libre.
- Facilitar la incorporación de nuevos socios a las actividades y funcionamiento de los centros.
- Establecer canales que favorezcan la comunicación e interacción de los socios y socias de los diferentes centros.
- Propiciar la implicación y colaboración de las Juntas Directivas en el desarrollo de la programación del centro.

Funciones de los animadores socioculturales:

- Organización y programación mensual de actividades y difusión de las mismas.
- Atención directa a los mayores, con el fin de recoger las demandas,
- Realización de las inscripciones de las actividades, seguimiento y supervisión de los talleres.
- Organización y difusión de las diferentes actividades que se realicen (coloquios, conferencias, exposiciones, etc.) dentro y fuera de los Centros de Mayores.
- Organización de actividades específicas, con un máximo de diez en cada centro, para conmemorar fechas señaladas como Carnaval, Navidad, día de la mujer, día del libro, feria de abril, etc..
- Apoyo en la realización de actividades entre generaciones.
- Puesta en marcha, apoyo y supervisión de grupos de acogida e información de nuevos socios en colaboración con las Juntas Directivas.
- Motivación y captación de monitores voluntarios entre los socios y socias cuyos conocimientos y habilidades se consideren de interés.

- Coordinación, supervisión y apoyo a los monitores voluntarios.
- Organización, gestión y supervisión del programa de actividades específicas durante la “Semana de los Mayores” y otros eventos a realizar dentro del periodo de duración de este contrato.
- Coordinación de las iniciativas promovidas por los socios de los Centros afines a los objetivos de los mismos
- Coordinación periódica con todos los componentes del Equipo y Técnico Municipal del Programa de Mayores.
- Coordinación periódica con las Juntas Directivas
- Coordinación continuada con todos los profesionales y colaboradores que inciden en los Centros de Mayores con el fin de proporcionar un tratamiento de iguales características en los tres Centros de Mayores del Distrito.

Actividades a realizar desde Animación Sociocultural

- Conferencias, encuentros formativos y/o talleres en los centros de mayores sobre diferentes temas de interés para el mayor: la Ley de dependencia, trucos para el hogar, técnicas posturales, técnicas de relajación, prevención en la salud, utilización del teléfono móvil, etc., siempre impartidas por personal especializado. Se realizarán 15.
- Visitas a museos, cines, teatro y exposiciones, para un grupo de 50 personas; se realizarán 12 salidas.
- Excursiones culturales por los alrededores de Madrid, distancia entre 100 a 200 km, para un grupo de 50 personas en cada uno de los centros de mayores; se realizarán 6 excursiones.
- Talleres relacionados con acontecimientos específicos, coordinados por el animador, con la participación de voluntarios en las fechas de Carnaval, San Isidro, Navidad, etc., se realizarán cuatro.
- Actividades intergeneracionales: se realizarán dos.
- Colaboración en la formación y mantenimiento de los grupos de apoyo social en los Centros de Mayores.
- Confección y elaboración de carteles sobre las distintas actividades a cargo de la empresa (un máximo de 300 por cada curso/año).
- Organización de concursos en los Centros de Mayores en fechas señaladas; se realizarán 6 concursos/campeonatos. Con la aportación de los premios para los tres primeros finalistas y diploma para los participantes por parte de la empresa.
- Reuniones trimestrales con la Juntas Directivas y el Departamento de Servicios Sociales con aportación de la programación trimestral.

Horas de prestación del servicio de animación sociocultural: Han sido computadas un total de 2.625 horas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016; 5.250 horas para el ejercicio 2017 y 2.625 horas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018. El precio hora es de 17,81 euros/hora para el ejercicio 2016, 18,07 euros/hora para el ejercicio 2017 y 18,90 euros/hora para el ejercicio 2018. Para el cálculo estos costes se ha tenido en cuenta la subida mínima del 1% para cada ejercicio contemplada en convenio y los complementos

de experiencia que en función del personal que ha de subrogarse se devendrán a lo largo del contrato.

2. TERAPIA OCUPACIONAL (desarrollado por dos terapeutas ocupacionales y/o psicólogos).

El objetivo de este servicio es el mantener el máximo desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales de los participantes previniendo problemas y minimizando el deterioro tanto físico como de memoria dentro de un envejecimiento normal

Objetivos específicos:

- Potenciar las capacidades tanto físicas como psíquicas de las personas mayores.
- Restaurar capacidades funcionales de los participantes en los talleres.
- Mejorar la coordinación y destreza manual, visomotora y visomotriz.
- Desarrollar estrategias que posibiliten mantener una memoria activa.
- Promover actividades que potencien las habilidades sociales y su capacidad de ayuda mutua entre los participantes.
- Evitar estados de apatía e inmovilismo, mejorando su estado anímico y su autoestima.
- Liberar problemas psíquicos (depresión, ansiedad, etc.), canalizando los patológicos.
- Lograr un buen control emocional.

Metodología de la Terapia Ocupacional

A nivel grupal:

- Valoración de usuarios para acceso al taller, realizando una entrevista personal y escalas-test (Barthel, mixta socio –emocional, mental de Folstein, etc.)
- Selección de los usuarios que integraran los grupos de terapia, valorando a aquellas personas más adecuadas y sensibles a la mejoría con la terapia ocupacional.
- Realización de objetivos individualizados del usuario para inicio del taller.
- Finalización de la intervención cuando los objetivos estén conseguidos, tiempo máximo de permanencia en el taller de un año.
- Formación de grupos heterogéneos.

Las actividades de terapia a desarrollar en los diferentes grupos y la formación del número de grupos y la disciplina a impartir dependerán de la valoración realizada por el terapeuta ocupacional con el fin de determinar qué actividad es mas adecuada para el mayor y conseguir la homogeneidad y equilibrio en el número de participantes de los grupos, respetando, en todo caso, el número máximo de horas del contrato.

Los grupos estarán formados por un máximo de 18 personas con una duración de una hora y media semanal.

La realización de los grupos se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre el 01 de octubre a 31 de mayo de cada año/curso, exceptuando desde el 22 de diciembre hasta el 7 de enero y la semana de Semana Santa, en jornada de lunes a viernes y en horario de mañana y tarde, por un total de 2.835 horas por año/curso para los tres Centros de Mayores del Distrito. La distribución horaria de estas actividades para cada uno de los Centros de Mayores será realizada por el Departamento de Servicios Sociales del Distrito y comunicada al adjudicatario, que deberá disponer los recursos personales y materiales necesarios para garantizar su prestación en dichos horarios en los tres Centros de Mayores del Distrito.

Para el desarrollo de estos grupos en los tres Centros de Mayores del Distrito las horas que constan para esta actividad serán, desglosadas de la siguiente manera, sin perjuicio de que esta distribución pueda ser modificada por el Departamento de Servicios Sociales en ejecución del contrato, sin que esta alteración pueda suponer acrecer el número total de horas anuales:

- 1.833 horas anuales/curso para el desarrollo de la actividad grupal.
- 349 horas anuales/curso para la preparación de clases y valoración de nuevas incorporaciones.
- 653 horas anuales/curso para los meses de junio y septiembre con el fin de realizar la memoria, actividad grupal si fuera necesario, y la realización de valoraciones individuales para la incorporación en los grupos.

A nivel individual:

Actividades de la Terapia Ocupacional:

1. Terapia ocupacional recreativa con el fin de facilitar las relaciones interpersonales y aumentar la estimulación cognitiva y la capacidad intelectual.
2. Ergoterapia, utilizada como soporte y mantenimiento de la actividad funcional del anciano, con el fin de potenciar hobbies y actividades adecuadas a cada uno de los mayores en la utilización del tiempo libre, a través de talleres de expresión manual.
3. Terapia ocupacional educacional con el fin de favorecer la estimulación mental, como la atención, concentración, retención, memoria, cálculo, etc., mejorando así su orientación temporo-espacial.

Elaboración de memoria de seguimiento y evaluación de los objetivos programados.

Coordinación periódica con todos los componentes del Equipo y con la Técnica Municipal del Programa de Mayores.

Coordinación continuada con todos los profesionales y colaboradores que inciden en los Centros de Mayores con el fin de proporcionar un tratamiento de iguales características en los tres Centros de Mayores del Distrito.

Horas de prestación del servicio de terapia ocupacional: Han sido computadas un total de 1.417,5 horas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016; 2.835 horas para el ejercicio 2017 y 1.417,5 horas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018. El precio hora es de 19,88 euros/hora para el ejercicio 2016, 20,81 euros/hora para el ejercicio 2017 y 21,02

euros/hora para el ejercicio 2018. Para el cálculo estos costes se ha tenido en cuenta la subida mínima del 1% para cada ejercicio contemplada en convenio y los complementos de experiencia que en función del personal que ha de subrogarse se devendrán a lo largo del contrato.

3. ASESORAMIENTO SOCIAL (desarrollado por un trabajador/a social).

Objetivos para el servicio de asesoramiento social:

- Facilitar información permanente de los recursos del Barrio/Distrito
- Asesorar en la gestión y tramitación de los recursos sociales a aquellos socios y socias que por razones de edad, culturales o psicofísicos no puedan realizarlos de forma autónoma
- Fomentar el voluntariado social realizando la captación de voluntarios y voluntarias así como el seguimiento de las tareas encomendadas.
- Creación y seguimiento de los grupos de apoyo social entre los socios y socias.
- Poner en conocimiento de los Servicios Sociales Municipales cualquier situación detectada de riesgo o aislamiento social de los socios de los Centros.
- Organización y realización de actividades intergeneracionales para potenciar las relaciones entre los menores, adolescentes y los mayores del Distrito.

Actividades del asesoramiento social.

- Realizar planning de horarios de atención a los mayores.
- Grupos informativos a los socios y socias sobre las prestaciones y recursos sociales
- Captación, organización y seguimiento de los grupos de apoyo social
- Organización y seguimiento del grupo de voluntariado social.
- Diseño y puesta en marcha de proyectos intergeneracionales
- Coordinación periódica con todos los componentes del Equipo y Técnico Municipal del Programa de Mayores.
- Coordinación continuada con todos los profesionales y colaboradores que inciden en los Centros de Mayores con el fin de proporcionar un tratamiento de iguales características en los tres Centros de Mayores del Distrito.
- Participación en las Plataformas relacionadas con las personas de edad.

Horas de prestación del servicio de asesoramiento social: Han sido computadas un total de 948 horas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016; 1.896 horas para el ejercicio 2017 y 948 horas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018. El precio hora es de 21,19 euros/hora para el ejercicio 2016, 21,95 euros/hora para el ejercicio 2017 y 22,17 euros/hora para el ejercicio 2018. Para el cálculo estos costes se ha tenido en cuenta la subida mínima del 1% para cada ejercicio contemplada en convenio y los complementos de experiencia que en función del personal que ha de subrogarse se devendrán a lo largo del contrato.

4. **ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO (desarrollado por un psicólogo)**

Los objetivos del servicio serán:

- Aumentar el auto-conocimiento de los participantes.
- Apoyar en situaciones de duelo
- Aumentar las competencias personales para la superación de situaciones de crisis.
- Desmitificar el concepto social que existe sobre las enfermedades psicológicas
- Apoyar en un envejecimiento activo y saludable
- Disminuir los sentimientos de tristeza y apatía
- Disminuir la ansiedad
- Potenciar las habilidades sociales y de comunicación.
- Generar redes de apoyo entre los participantes.
- Mejorar la calidad de vida.

La intervención será tanto a nivel individual como grupal.

Actividades a realizar:

- Charlas informativas relacionadas con el bienestar psicológico. Se realizarán un total de 12 (tres por centro).
- Diseño y realización de diferentes Grupos psicoterapéuticos
- Diseño y realización de diferentes talleres preventivos
- Atención y orientación psicológica individualizada que no precise una intervención que se alargue más de tres meses

Horas de prestación del servicio de asesoramiento psicológico: Han sido computadas un total de 875 horas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016; 1.750 horas para el ejercicio 2017 y 875 horas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018. El precio hora es de 19,73 euros/hora para el ejercicio 2016, 19,93 euros/hora para el ejercicio 2017 y 20,13 euros/hora para el ejercicio 2018. Para el cálculo estos costes se ha tenido en cuenta la subida mínima del 1% para cada ejercicio contemplada en convenio y los complementos de experiencia que en función del personal que ha de subrogarse se devendrán a lo largo del contrato.

5. **ACTIVIDADES FÍSICAS** (desarrollado por profesionales con la titulación correspondiente para llevar a cabo las actividades físicas; tendrán la titulación correspondiente a la disciplina a desempeñar y con experiencia en el colectivo de mayores).

Objetivos de los talleres de actividades físicas:

- Posibilitar una vida cotidiana autónoma e independiente.
- Motivar el interés por el deporte.

- Promover hábitos de vida saludables.
- Prevenir problemas y deficiencias a nivel físico y psíquico.
- Fomentar la realización de ejercicio físico en los socios del Centro.

Metodología para el taller de actividades físicas:

- Estudio individual de los demandantes y formación de grupos homogéneos a sus capacidades físicas.
- Realización de planes de entrenamiento acordes a las aptitudes de los componentes de los grupos.
- Coordinación continuada con todos los profesionales y colaboradores que inciden en los Centros de Mayores con el fin de proporcionar un tratamiento de iguales características en los tres Centros de Mayores del Distrito.

Actividades de los talleres de actividades físicas:

La formación del número de grupos y la disciplina a impartir dependerá de la demanda de los usuarios de cada uno de los Centros de Mayores, sin perjuicio de que esta distribución pueda ser modificada por el Departamento de Servicios Sociales en ejecución del contrato y sin que esta alteración pueda suponer acrecer el número total de horas anuales.

Creación de grupos de un máximo de 25 personas con una duración de una hora y cuarto por cada taller dos días por semana.

La realización de las actividades se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de octubre a 31 de mayo de cada curso, exceptuando desde el 22 de diciembre hasta el 7 de enero y la semana de Semana Santa, en jornada de lunes a viernes y en horario de mañana y tarde, por un total de 1.995 horas por curso para los tres Centros de Mayores del Distrito. La distribución horaria de estas actividades para cada uno de los Centros de Mayores será realizada por el Departamento de Servicios Sociales del Distrito y comunicada al adjudicatario que deberá disponer los recursos personales y materiales necesarios para garantizar su prestación en dichos horarios en los tres Centros de Mayores del Distrito.

Horas de prestación del servicio de actividades físicas: Han sido computadas un total de 998 horas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016; 1.995 horas para el ejercicio 2017 y 998 horas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018. El precio hora es de 15,61 euros/hora para el ejercicio 2016, 15,93 euros/hora para el ejercicio 2017 y 16,59 euros/hora para el ejercicio 2018. Para el cálculo estos costes se ha tenido en cuenta la subida mínima del 1% para cada ejercicio contemplada en convenio y los complementos de experiencia que en función del personal que ha de subrogarse se devendrán a lo largo del contrato.

6. RECURSOS MATERIALES

El coste de los materiales y dispositivos electrónicos necesarios para los distintos talleres y actividades, (material fungible, tóner, premios para los concursos, diplomas, etc.) serán

de cuenta de la empresa adjudicataria, aspecto valorado en el estudio económico del contrato.

La empresa adjudicataria facilitará a los profesionales los equipos informáticos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Cada uno de los Centros de Mayores dispondrá, como mínimo, de un ordenador personal con conexión a Internet a cargo de la empresa adjudicataria.

Todos los profesionales adscritos a la ejecución del contrato deberán disponer, a cargo de la empresa adjudicataria de un móvil u otro medio de comunicación electrónica a efectos de garantizar la comunicación y coordinación de los profesionales con los servicios municipales.

El coste de los materiales necesarios para los distintos talleres, actividades, etc, serán de cuenta de la empresa adjudicataria, lo que ya se ha tenido en cuenta en el estudio económico.

La realización de salidas y excursiones por los alrededores de Madrid (medio de transporte, entradas, almuerzos y las pólizas correspondientes) incluidas en las actividades de animación socio-cultural, serán organizadas por la empresa adjudicataria asumiendo el coste los usuarios beneficiarios de la actividad.

EJERCICIO 2016					
CATEGORÍA	RETRIBUCION BRUTA	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
- Compra de Bienes y Servicios	2.226,00 €	289,38 €	66,78 €	258,22 €	2.840,38 €
EJERCICIO 2017					
- Compra de Bienes y Servicios	4.452,00 €	578,76 €	133,56 €	516,43 €	5.680,75 €
EJERCICIO 2018					
- Compra de Bienes y Servicios	2.226,00 €	289,38 €	66,78 €	258,22 €	2.840,38 €

7. RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria destinará al servicio integral para los socios de los tres centros de mayores los siguientes profesionales:

- Tres animadores socioculturales con titulación de Técnico Superior en Animación Sociocultural con experiencia en mayores, a jornada completa, durante toda la vigencia del contrato (salvo vacaciones). Uno de ellos desarrollará las funciones de coordinador del equipo de profesionales siendo el encargado de la organización y funcionamiento del servicio, incluyéndolo en contrato, por un total de 5.250 horas.
- Dos Profesionales con la titulación correspondiente para llevar a cabo los talleres de terapia (terapeutas ocupacionales o psicólogo, según taller a desarrollar) con experiencia en estas disciplinas y en el colectivo de mayores, por un total de horas

por curso a ejecutar de 2.835 horas. La contratación deberá ser acorde con los horarios de talleres aprobados por la Administración.

- Un Diplomado en Trabajo Social, con experiencia en el colectivo de mayores, a jornada completa, durante toda la vigencia del contrato, incluida sustitución en vacaciones, por un total 1.896 horas.
- Profesionales con la titulación correspondiente para llevar a cabo las actividades físicas (Diplomados en Magisterio en educación física y a la disciplina a desempeñar y con experiencia en el colectivo de mayores), por un total de horas por curso a ejecutar de 1.995 horas.
- Un psicólogo titulado con experiencia en el colectivo de mayores a jornada completa, durante toda la vigencia del contrato (excepto vacaciones), por un total de 1.750 horas

La empresa adjudicataria estará obligada a la sustitución inmediata de los monitores o responsables de las actividades. En caso contrario incurrirá en las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

Todos los profesionales dependerán exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad del empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, éste el único responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Todo el personal de la contrata adscrito al servicio deberá disponer de una tarjeta de identificación plastificada diferente a la tarjeta corporativa de los empleados municipales. Dicha identificación será expedida por la empresa y en ella se harán constar el nombre y apellidos del trabajador, el nombre y/o logo de la empresa a la que pertenece y la categoría profesional. Dicha tarjeta irá validada por el Distrito y por el representante del contratista ante el Ayuntamiento o responsable máximo. Todo el personal la llevará siempre visible en los lugares donde esté desarrollando su labor profesional. En cualquier caso deberá mostrar su tarjeta de identificación cuando le sea requerida por la persona encargada o responsable del edificio de que se trate.

8. SUBROGACIÓN DE PERSONAL

A los efectos previstos en el Convenio Colectivo Estatal del Sector de Acción e Intervención Social, relativos a la subrogación del personal, se incluye como Anexo I a este pliego la relación de los trabajadores que cumplen las condiciones de subrogación del capítulo III, artículo 13 del citado convenio, debiendo en todo caso cumplirse con las condiciones, obligaciones, plazos y requisitos del artículo 13 del Convenio Colectivo respecto a la subrogación del personal.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será del 1 de julio del 2016 al 30 de junio de 2018, prorrogable, a voluntad de la Administración contratante, hasta un máximo de cuatro años en total. En caso de no encontrarse formalizado el contrato a fecha 1 de julio de 2016, el plazo de ejecución empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato.

El posible retraso en la adjudicación respecto de dicha fecha inicialmente programada, tendrá como efecto una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio así como del importe de la garantía definitiva.

10. LUGAR DE REALIZACIÓN

La prestación del servicio se llevará a cabo en los tres Centros Municipales de Mayores del distrito de Moratalaz: Centro de Mayores Nicanor Barroso, Centro de Mayores Isaac Rabín y Centro de Mayores de Moratalaz.

No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requiera, se realizará en los lugares adecuados a los que dará su conformidad la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales o la persona responsable en quien delegue.

11. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- La metodología a utilizar para la consecución de los objetivos que se pretenden con este Servicio, se definirá por el adjudicatario en el proyecto Técnico que se presentará junto con la propuesta, y que se ajustará a las directrices que se recogen en este Pliego, incluyendo como básicas las actuaciones y contenido que se señalan.
- Aprobado el proyecto de trabajo presentado por la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 15 días para presentar las titulaciones del resto de los profesionales que se hayan ofertado en las mejoras y no estuvieran ya aportadas en la acreditación de la solvencia técnica o profesional.
- La adjudicataria designará un responsable, así como un sustituto en caso de ausencia del responsable que actúe como interlocutor con la Administración contratante, que recibirá y ejecutará las instrucciones dadas en la organización del servicio.
- La Junta Municipal de Distrito podrá formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo, respetando el número de horas especificadas de cada profesional y el perfil profesional que resulte del contrato, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.
- Se potenciarán las actuaciones de los grupos de los Centros de Mayores, tanto en los Centros del Distrito como en otros lugares de interés para dichos grupos.
- Los servicios se prestarán bajo la dirección técnica del Responsable Municipal de los Centros de Mayores.

- Será por cuenta de la empresa adjudicataria la presentación, organización y desarrollo de un programa de dinamización sociocultural que contenga entre otros los objetivos y actividades expuestos en el presente Pliego de Cláusulas Técnicas.
- Al finalizar el servicio se presentará la correspondiente memoria de actividades, así mismo semestralmente se realizará una memoria de las actividades realizadas.
- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión de sus funciones, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Madrid.

12. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de datos de personales por cuenta de la Junta de Distrito de Moratalaz al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato, o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (art. 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º. Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º. Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º. Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que la Junta de Distrito de Moratalaz le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Art. 9.2 LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º. Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar el cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º. Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º. De conformidad con lo que establece el art. 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que se hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º. Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá obtener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismos de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

13. CLÁUSULAS SOCIALES

1.-Será obligatorio para la empresa contratista que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2.-El contratista deberá respetar en todo caso la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

3.-El contratista deberá garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando en todos los casos el uso del lenguaje o imágenes sexistas.

4.-Al ser unas prestaciones en las que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, y en las que se incorporan cláusulas de subrogación de las personas trabajadoras, en la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta, el salario base establecido en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación al contrato más el complemento de antigüedad.

5.-Habiéndose transmitido la actividad objeto del contrato, para la defensa de la estabilidad en el empleo el adjudicatario deberá someterse a las siguientes previsiones:

5.1.-La aplicación de la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad.

5.2.-Al estar recogido en el convenio colectivo que resulta de aplicación y tratándose además de un contrato de importe superior a 300.000 euros, se garantiza la subrogación contractual de las personas trabajadoras condicionada a su aceptación.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.-Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato. Deberá utilizarse el modelo adjunto en el anexo II del presente pliego.

2.-En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3.-La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

4.-Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

-La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

-La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

-El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en

materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

5.-La empresa adjudicataria deberá adoptar cuantas medidas resulten precisas, o sean señaladas por el personal responsable del contrato, para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

En particular, por parte del adjudicatario deberán adoptarse las siguientes:

- Deberá recogerse y ordenarse adecuadamente los lugares y espacios donde desarrollen la actividad, al objeto de evitar que los mismos supongan un peligro tanto para el personal que desempeña sus trabajos como los socios participantes.
- El material suministrado para la prestación del servicio deberá ser adecuado a los usos de la actividad, de acuerdo con sus características propias, debiendo satisfacerse los máximos niveles de calidad y ergonomía de los mismos careciendo de elementos que resulten peligrosos para los usuarios y/o personal municipal.
- En las actividades que supongan un desplazamiento y sea necesario el uso de elementos de transporte (autobús, minibus...), los mismos deberán cumplir cuantas normas de circulación, estacionamiento o parada se recojan en la legislación vigente, en especial la parada para recogida y retorno de las actividades se realizarán, en todo caso, sin que los mismos supongan obstáculo alguno para la circulación y viandantes.

6.-La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social. En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

7.-Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo 2 acciones cada año de sensibilización y formación, de duración mínima de 20 horas cada una, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

8.-Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como:

-Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo.

-Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc.

-Información sobre centros del territorio especializados en cuidado de personas dependientes.

-Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se adjunta modelo (anexo III) de informe de adopción de medidas corresponsables.

9.-Es condición especial de ejecución que durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar para las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, que al menos el 30% de las mismas es indefinida

Madrid, 4 de mayo de 2016

Raquel de Frutos García
Jefa del Departamento de Servicios Sociales

ANEXO I

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BRUTO MES	OBSERV.	ANTIGÜEDAD	VACACIONES PENDIENTES	TIPO CONTRATO	HORAS/ SEMANA
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1.148,75 €	14 PAGAS	02/12/2013	20 DIAS LABORABLES	OBRA O SERVICIO	JORNADA COMPLETA
MONITOR	57,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	05/03/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	2
MONITOR	679,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	07/01/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	23
MONITOR	74,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	07/01/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	4,5
ANIMADORA SOCIOCULTURAL	635,96 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	07/01/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	MEDIA JORNADA
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1.148,75 €	14 PAGAS	02/12/2013	20 DIAS LABORABLES	OBRA O SERVICIO	JORNADA COMPLETA
MONITOR	118,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	07/01/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	4
MONITOR	220,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	07/01/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	7,5
MONITOR	251,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	01/10/2014	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	11
MONITOR	179,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	07/01/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	6
MONITOR	175,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	07/01/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	6
MONITOR	124,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	07/01/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	4
MONITOR	85,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	01/10/2014	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	3
MONITOR	147,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	07/01/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	4
ANIMADORA SOCIOCULTURAL	1.104,56 €	14 PAGAS	09/10/2014	20 DIAS LABORABLES	OBRA O SERVICIO	JORNADA COMPLETA
TRABAJADORA SOCIAL	1.148,75 €	14 PAGAS	02/12/2013	20 DIAS LABORABLES	OBRA O SERVICIO	JORNADA COMPLETA
MONITOR	69,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	04/03/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	3
MONITOR	62,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	07/01/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	2
MONITOR	200,00 €	PAGAS EXTRA INCLUIDAS	07/01/2015	NINGUNA	OBRA O SERVICIO	7

ANEXO II

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres

Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad

ANEXO III**INFORME QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE ESTABLECER MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE EN LA PLANTILLA QUE EJECUTE EL CONTRATO****INFORME DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

(El informe que en todo caso debe estar desagregado por sexos y deberá responder a las siguientes preguntas)

1. ¿Se han escuchado las necesidades de la plantilla que va a desarrollar el contrato? Detallar el proceso.

IMPORTANTE: son medidas tanto para mujeres como para hombres, es un tema que nos afecta a todos y a todas. Deben ser medidas que pueda disfrutar toda la plantilla y no solo determinados cargos o puestos.

2. ¿Se ha formalizado el compromiso con este tema y comunicado a toda la plantilla, por ejemplo a través de un documento que entregues con la nómina, en un tablón de anuncios, en una reunión? Detallar el proceso.**3. ¿Se ha hecho seguimiento de las medidas y se ha realizado una evaluación para conocer si las medidas han sido eficaces y útiles tanto para la empresa como para las personas trabajadoras? Detallar el proceso.**

Las medidas pueden pertenecer a uno o más de los siguientes bloques:

1. Mejora o ampliación de los permisos y excedencias establecidos por la normativa legal vigente
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo
4. Servicios de apoyo a la conciliación
5. Otro tipo de medidas

(El informe debe hacer una relación de las mismas)